



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2014

Res. 308: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico efectuado S.P.C. “**ETERNA SUSANA**”, que se clasificara primero en la 5ta. carrera del día 20 de marzo pasado, ejemplar al cuidado del Entrenador Sr. **JUAN MANUEL ARIAS**, mediante el cual se confirma el resultado obtenido en el primer análisis, del que surge una infracción al Artículo 25 del Reglamento General de Carreras, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el acto de apertura del frasco testigo del S.P.C. “**ETERNA SUSANA**”, se realizó en presencia del Representante del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, del Representante del Área Legal del Hipódromo de La Plata, del Representante de la Asociación Unificada de Jockeys y Entrenadores y en ausencia del interesado Sr. **JUAN M. ARIAS**, quien fuera legalmente notificado, con los procedimientos normales y habituales, no surgiendo anomalía alguna en cuanto a la legitimidad de dicho acto, habiendo firmado el acta respectiva todos los presentes sin formular observaciones y/o impugnaciones que restaran validez al mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Carreras y en la Resolución nro.1003/05, corresponde evaluar las circunstancias y aspectos inherentes al caso en cuestión y sus antecedentes para determinar la sanción aplicable al Entrenador, como así también la circunstancia de tener licencia de carácter provisional, implicando ello que se encuentra en un período de prueba, donde es determinante no tener sanción alguna para obtener la definitiva o renovación de la provisional.

Que, de acuerdo a los registros obrantes, el Entrenador no registraba hasta el momento ningún tipo de sanción por doping; por lo que debe aplicársele la pena mínima prevista para esta categoría por el Reglamento General de Carreras y por motivo de ésta infracción, al finalizar el cumplimiento de la suspensión aplicable, no renovar su licencia provisional.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Suspender por el término de seis **(6) meses** desde la fecha de suspensión provisional (27/03/2014) y hasta el 26/09/2014 inclusive, al señor **JUAN MANUEL ARIAS** y no renovar la licencia provisional de entrenador que le fuera concedida por resolución nro. 1172/13. por los fundamentos establecidos en el considerando de éste decisorio.
- 2) Suspender por el término de **dos (2) meses** desde la fecha de suspensión provisional (27/03/2014) y hasta el 26/05/2014 inclusive al S.P.C. “**ETERNA SUSANA**”.
- 3) Distanciar del marcador, a los efectos de su colocación en la 5ta. carrera del día 20 de marzo pasado, al S.P.C. “**ETERNA SUSANA**”, modificando el mismo, quedando de la siguiente manera: Primero “**ETELMIRA**”, Segundo “**ITZIAR MIREN**”, Tercero “**LA BRUJA VERON**”, Cuarto “**EMOTION VERSE**”, Quinto “**UMA WEST**” y Sexto “**CALFORTINA**”.-
- 4) Ordenar se efectúe, por intermedio del Área Legal, la denuncia correspondiente.
- 5) Notifíquese a Gerencia de Administración y Finanzas a los fines pertinentes.
- 6) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2014

SERVICIO VETERINARIO

Res.309: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "BAILE SUREÑO", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 2da. Carrera del día 15 de abril pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 16 de abril y hasta el 15 de mayo próximo inclusive.-

Res.310: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "GLORIOUS TIDINGS", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 6ta. Carrera del día 15 de abril pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 16 de abril y hasta el 15 de mayo próximo inclusive.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. 311: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Propietario de la Caballeriza "14 DE JULIO" (S.I), Sr. **MARIANO RENE CAZAUX**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "SU AVENTURA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 5ta. carrera del día 15 de abril pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "SU AVENTURA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CAMBIO DE NOMBRE DE CABALLERIZA

Res. 312: Atento a lo solicitado por el propietario de la Caballeriza "KINGO", Sr. **CARLOS ALBERTO COMAS**, se acepta el cambio de nombre de la misma, la cual a partir del día de la fecha se denominará "DON FITO".-

STARTER

Res. 313: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *un (1) mes*, a computarse desde el 16 de abril y hasta el 15 de mayo próximo inclusive al SPC "STORM MARIDAJE", por negarse a dar partida en la 4ta. carrera del día 15 de abril pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **HUGO M. GALLARDO**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

JOCKEY MULTADO

Res. 314: Se dispone multar en la suma de \$ 200 al Jockey Aprendiz **WALTER A. ALVAREZ**, por su falta de responsabilidad profesional al salir fuera de horario del cuarto de jockeys, a pesar de los reiterados llamados, demorando la largada de la 10ma. Carrera del día 15 de abril pasado donde condujo al SPC "BIG STRIPES". En caso de que se reitera dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res. 315: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "ELECTRO WIVER", propiedad del Sr. **CARLOS DARIO USSICH (D.N.I. 21.615.822)**, cuyos colores son: **azul, círculo blanco y verde, brazaletes blanco y verde, gorra azul.**-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2014

Res. 316: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "F.S.", propiedad del Sr. **SALGADO Y LLAMBRICH FRANCISCO ROBERTO (D.N.I. 18.763.933)**, cuyos colores son: **blanca, sol, cuello, puños y gorra oro, corazón colorado.**

OTROS HIPODROMOS

Res. 317: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 16 de Abril pasado:

1-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**PLAYER ONE**", que se clasificara primero, en la 15ta. Carrera disputada el día 4 de abril del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ALBERTO F. URRUTI** y al SPC "**PLAYER ONE**".
- 2.-) Comuníquese.

2-) VISTO el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**PAY IN CASH**", que se clasificara primero, en la 4ta. Carrera disputada el día 4 de abril del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **ERNESTO E. ROMERO** y al SPC "**PAY IN CASH**".
- 2.-) Comuníquese.